



Protocolo INE de atención sanitaria y protección a la salud de las personas durante el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, así como la integración de las cajas paquetes electorales en los órganos de los OPL en los estados de Coahuila e Hidalgo ante la Pandemia COVID-19

Proceso Electoral 2019-2020

Agosto de 2020



Índice

I. PRESENTACIÓN	1
II. MEDIDAS DE CONTROL Y ACCIONES DE PROTECCIÓN A LA SALUD	5
II.1 MEDIDAS GENERALES.....	5
III. EQUIPAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LOS OPL	9
IV. CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE BOLETAS ELECTORALES E INTEGRACIÓN DE LAS CAJAS PAQUETES ELECTORALES.....	9
IV.1 CRITERIOS PARA SU EJECUCIÓN.....	9
IV.2 ACTIVIDADES PREVIAS A SU REALIZACIÓN	12
IV.3 DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.....	17
IV.4 ACTOS POSTERIORES	19
V. DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD	19
VI. CONSIDERACIONES FINALES.....	19

I. PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Electoral (INE), y los organismos públicos locales (OPL), tienen por precepto constitucional, el ejercicio de la función electoral, con acatamiento absoluto a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, paridad y objetividad. En atención a lo anterior, en el proceso electoral local ordinario 2019-2020, la organización de la elección es realizada por el INE y los OPL de Coahuila e Hidalgo.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró pandemia al brote de Coronavirus en el mundo, por el número de contagios y de países donde se presentó.

El 13 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo del INE, dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación, a fin de mitigar el riesgo de contagio por coronavirus entre su personal.

El 17 de marzo de 2020, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó el Acuerdo INE/JGE34/2020, por el que se determinaron las medidas preventivas y de actuación, con el objetivo de contribuir a evitar la propagación del coronavirus, a través de la aplicación de medidas administrativas para otorgar certeza a las actividades institucionales que se deben de realizar, bajo dos vertientes de actuación:

- Garantizar la continuidad en los trabajos sustantivos que realiza el INE.
- Asegurar las mejores condiciones de seguridad e higiene, en particular para su personal y la ciudadanía que acude a realizar trámites, así como en las instalaciones.

Para asegurar que las acciones para el desarrollo de las actividades sustantivas y operativas se mantengan en curso, sin afectar o poner en riesgo la salud del personal que participa en ellas, se propuso la implementación de medidas que contribuyan a cuidar la salud pública de las personas involucradas en los trabajos institucionales.

En sesión extraordinaria celebrada el 1 de abril de 2020, el Consejo General aprobó la Resolución INE/CG83/2020, por la cual se ejerció la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia resultante del COVID-19, generada por el virus SARS-COV2.

En sesión extraordinaria celebrada el 24 de junio de 2020 por la Junta General Ejecutiva del INE, se aprobó la Estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las

actividades presenciales del personal, y presentó el *Protocolo para el regreso a “la Nueva Normalidad” en el Instituto Nacional Electoral.*

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), en su artículo 56, numeral 1, inciso a), determina que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene, entre otras atribuciones la de apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales.

Por su parte el artículo 216, numeral 1, inciso d) de la LGIPE, establece que esta y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, debiendo establecer que la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son considerados como un asunto de seguridad nacional.

El artículo 268, numeral 1, de la LGIPE y el 176, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE (RE), señala que las boletas electorales deberán obrar en poder del consejo distrital quince días antes de la elección.

Asimismo, el mismo artículo en sus numerales 2, inciso e) y f), 3 y 4 de la citada Ley, determinan que el mismo día o a más tardar el siguiente de la recepción de las boletas electorales en los órganos distritales del INE o de los órganos correspondientes de los OPL iniciarán los trabajos de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales; estas actividades se realizarán en presencia de las representaciones de los partidos políticos que decidan asistir. Dichas representaciones podrán firmar las boletas si lo desearan; la falta de firma no impedirá su oportuna distribución.

El artículo 303, numeral 2, inciso c), de la multicitada Ley establece que las y los supervisores electorales (SE) y las y los capacitadores asistentes electorales (CAE) auxiliarán a las juntas y consejos distritales en los trabajos de recepción y distribución de la documentación y materiales electorales en los días previos a la elección.

El RE en su artículo 177, numeral 1, señala que las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación para las casillas, que realicen las y los funcionarios y órganos del INE y de los OPL, según el caso, facultados para tal efecto, se realizarán de acuerdo con el procedimiento descrito en el Anexo 5 del RE, previa determinación de la logística que se apruebe para ese efecto. El INE apoyará a los OPL en la planeación y capacitación del grupo de multiplicadores del OPL a cargo de la capacitación a quienes auxiliarán en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas de las elecciones locales.

El artículo 182, en sus numerales 1, 2 y 3 del RE, establece que, sin afectación al debido desarrollo de las actividades inherentes a la integración de las mesas directivas de casilla, las y los SE y las y los CAE apoyarán en las actividades de preparación e integración de la documentación y materiales electorales de las elecciones federales y llevarán a cabo la revisión en lo que corresponde a las elecciones locales. En caso de

elecciones concurrentes, las y los SE y las y los CAE locales apoyarán la preparación de la documentación y los materiales correspondientes a las elecciones locales. El personal técnico y administrativo del INE y del OPL que corresponda, también podrá participar en las actividades señaladas, siempre y cuando cuente con la autorización del Órgano competente.

Por último, el artículo 184, numeral 1, del RE señala que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), impartirá talleres para el personal involucrado en la operación de las bodegas electorales; en la recepción, integración y distribución de la documentación y materiales electorales a quienes presidan las mesas directivas de casilla, así como en la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral. Los OPL podrán solicitar al INE, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL), la impartición de talleres adicionales.

El presente documento lo elabora la DEOE como parte de las acciones emprendidas para coadyuvar con los OPL en la implementación de un *Protocolo INE de atención sanitaria y protección a la salud de las personas durante el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, así como la integración de las cajas paquetes electorales en los órganos de los OPL en los estados de Coahuila e Hidalgo ante la Pandemia COVID-19. Proceso Electoral 2019-2020 (Protocolo)* para la protección de la salud de las personas (SE, CAE y demás) en el proceso de conteo, sellado y agrupamiento de boletas e integración de las cajas paquetes electorales en los órganos correspondientes de los OPL en el marco del proceso electoral local en Coahuila e Hidalgo ante la Pandemia COVID-19, el cual tiene los siguientes objetivos:

- Orientar a los órganos correspondientes de los OPL de Coahuila e Hidalgo, para implementar las medidas de prevención en las actividades de conteo, sellado, agrupamiento de boletas e integración de las cajas paquetes que serán entregadas a las y los presidentes de mesas directivas de casilla.
- Coadyuvar en el establecimiento de criterios específicos sobre promoción y protección de la salud durante el desarrollo del conteo, sellado, agrupamiento de boletas e integración de las cajas paquetes que serán entregadas a las y los presidentes de mesas directivas de casilla.

Las medidas contenidas en el presente documento no son limitativas, se podrán adoptar de manera adicional otras para el logro de los objetivos establecidos; por lo cual, se pretende que este *Protocolo* sea una guía para que los órganos correspondientes de los OPL de Coahuila e Hidalgo realicen las actividades en las mejores condiciones de prevención y cuidado.

A. Glosario y acrónimos

Para efectos del presente documento se deberá entender lo siguiente:

- ◆ **CAE:** Capacitador/a-Asistente Electoral.
- ◆ **Cubrebocas:** Utensilio autofiltrante que cubre parcialmente la cara de las personas, utilizada para contener bacterias y virus provenientes de la nariz y boca del portador, evitando su dispersión en el aire y posible contagio. Su uso es obligatorio y permanente para el personal que participa en el desarrollo de las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, así como en la integración de las cajas paquetes electorales.
- ◆ **Desinfectar:** Eliminar los gérmenes de las superficies de un objeto o lugar, mediante la aplicación de productos químicos desinfectantes.
- ◆ **Gel antibacterial:** Solución empleada para la desinfección de las manos. Es un **gel** alcoholado, elaborado con base de alcohol al 70%, fluido viscoso que no se derrama tan fácilmente como el alcohol tradicional, lo que facilita su colocación en las áreas a limpiar.
- ◆ **INE:** Instituto Nacional Electoral
- ◆ **Limpieza:** Acciones cuyo propósito es eliminar de una superficie la tierra, residuos, suciedad, polvo, grasa u otras materias objetables; se realiza con agua y jabón.
- ◆ **Solución desinfectante.** Líquido desinfectante elaborado a base de hipoclorito de sodio (uso doméstico): por cada litro de agua limpia, 4 cucharaditas de hipoclorito de sodio, a una concentración de 5%.
- ◆ **OPL.** Organismo Público Local Electoral correspondientes a los estados de Coahuila e Hidalgo.
- ◆ **RE.** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- ◆ **SE:** Supervisor/a Electoral.
- ◆ **UTVOPL.** Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales DEL INE.
- ◆ **Protocolo.** Documento que establece cómo se debe actuar en atención a las medidas sanitarias durante el desarrollo del procedimiento de conteo, sellado y

agrupamiento de boletas electorales, así como en la integración de las cajas paquetes electorales.

II. MEDIDAS DE CONTROL Y ACCIONES DE PROTECCIÓN A LA SALUD

II.1 MEDIDAS GENERALES

La aplicación de este *Protocolo* es de carácter obligatorio para todas las personas (SE, CAE y demás) que participarán en el desarrollo de cada una de las actividades de las diferentes fases del proceso de conteo, sellado y agrupamiento de boletas e integración de las cajas paquetes electorales que serán entregadas a las y los presidentes de mesas directivas de casilla del Proceso Electoral Local 2019-2020 en Coahuila e Hidalgo, con el propósito de contar con las condiciones sanitarias necesarias para el cumplimiento de sus actividades, todo esto en el marco de la pandemia del COVID-19. Para ello, es importante tener presente el riesgo de contagio, la necesidad de cumplir con las medidas sanitarias establecidas para mantener una higiene adecuada y constante de cada uno de los espacios en que se desarrollará el operativo y del personal que participará y de aquel que ingresará a las instalaciones del Órgano respectivo a atender otros asuntos; las indicaciones que se atenderán son las siguientes:

1. Las personas que estén dentro de los grupos vulnerables (adultos mayores de 60 años y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico), no deberán participar en el desarrollo de la actividad ni deberá acudir a las instalaciones del Órgano correspondiente.
2. Las personas que presenten síntomas de enfermedad respiratoria o relacionados con COVID-19, deberán quedarse en casa.
3. Evitar la presencia de personas que no realicen una actividad esencial en el desarrollo de las actividades del proceso de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de las cajas paquetes electorales, para prevenir el riesgo de contagio de COVID-19.
4. Mantener una distancia de al menos 1.5 metros con las personas con las que se comparta el espacio de trabajo.
5. Observar las marcas delimitadoras de espacios y señalizaciones de flujo de personas que se encuentren en el inmueble y en los espacios donde se realizarán las actividades.

6. Evitar cualquier tipo de contacto físico, incluyendo el saludo de mano, abrazo y beso, para lo cual se aplicará las recomendaciones de sana distancia.
7. Evitar en la medida de lo posible las concentraciones de personas en los espacios donde se realizarán las actividades.
8. Uso de cubrebocas obligatorio de forma adecuada (sobre nariz y boca) y permanente. El uso de caretas de acrílico, no sustituyen el uso de cubrebocas. Para el retiro de cubrebocas, en caso de cambiarlo, deberá realizarse de la manera correcta, es decir, sujetándolo de los hilos; asimismo, evitará hablar, cuidando estar lejos de otras personas.
9. Estornudar o toser cubriendo boca y nariz con el antebrazo (estornudo de etiqueta) o con un pañuelo desechable, el cual deberá colocarse en los contenedores asignados para estos residuos, después lavarse las manos con agua y jabón, o aplicarse gel antibacterial.
10. Lavado frecuente de manos con agua y jabón, y/o en su caso aplicar gel antibacterial, el cual deberá estar elaborado con una base mínima de 70% de alcohol.
11. Atender y cumplir con todas las medidas de prevención que le sean indicadas para el desarrollo de la actividad.
12. No compartir materiales, instrumentos y cualquier otro objeto de uso individual (Ejemplo: marcador, sellos, bolígrafos, etc.).
13. Desinfectar superficies y espacios de trabajo, utilizando cloro de uso doméstico diluido con agua, en el porcentaje recomendado por OMS ante el COVID-19 (9 medidas de agua por 1 de cloro comercial de concentración de 5.6 a 6.5 de dilución; o sales de amonio cuaternario de quinta generación).

Respecto a la dilución del cloro comercial, se recomienda lo siguiente:

Para un litro de solución desinfectante es necesario:

- Llenar una botella mate u oscura, con un litro de agua limpia.
- Agregar una cucharada cafetera de cloro comercial.
- Tapar la botella y agitar.
- Etiquetar la botella indicando que contiene agua clorada.
- Dejar reposar 30 minutos antes de utilizarla.
- Esta solución podrá ser utilizada durante un mes para realizar la limpieza de superficies

Entre otras recomendaciones sobre la dilución de cloro se tienen las siguientes:

- Mantener bien tapada la botella con solución clorada y no poner al sol, de lo contrario perderá en gran medida su poder desinfectante en las siguientes 24 horas.
 - No se deberán de utilizar concentraciones de desinfectantes superiores a las recomendadas, ya que pueden provocar la corrosión de las superficies, así como efectos nocivos para la salud, como la irritación de la piel o mucosas hasta intoxicación.
 - No se deberán combinar detergentes con desinfectantes, ya que disminuye el efecto de sanitización y aumenta el efecto de intoxicación por gases.
14. Evitar escupir, en caso de tener la necesidad utilizar papel absorbente (papel higiénico o toallas desinfectantes desechables) y depositarlo en el contenedor de basura.
 15. Evitar tocarse la cara con las manos, específicamente nariz, boca y ojos.
 16. En caso de que los inmuebles de los órganos correspondientes de los OPL cuenten con un sistema de elevadores y sea una opción para el acceso al espacio donde se realice el operativo, se priorizará su uso para las personas con discapacidad. En este supuesto, considerando la superficie del espacio correspondiente, se deberán colocar anuncios que especifiquen el número máximo de personas que lo ocuparán, así como marcas en el piso en función de la distancia mínima de 1.5 metros que deberán mantener las personas en todo momento.
 17. No tocar muros ni barandales en caso de utilizar escaleras.
 18. Los sanitarios dispuestos para el uso de las personas participantes en la realización de la actividad contarán con dispensador de jabón para manos.
 19. Poner en el lugar determinado para ello y a disposición del personal que participa en el operativo, los insumos necesarios para su higiene y prevención, mismos que se señalan en el apartado III.
 20. Todo el personal portará adecuadamente y en todo momento el equipo de protección personal.
 21. Promover entre el personal a su cargo no traer consigo prendas accesorias en donde se pueden adherir los virus, tales como bufandas, corbatas, pashminas, joyería (anillos, collares, pulseras, cadenas, broches); en el caso de las personas con

cabello largo, preferir cabello recogido, así como, de manera preferente no usar barba o bigote.

22. Determinar un área de estancia y aislamiento en caso de detectar a personal que presente síntomas de ser portador de COVID-19.
23. Establecimiento de un filtro sanitario a la entrada del inmueble, con el propósito de comprobar de manera expedita la condición de salud de las personas que ingresen a las instalaciones de los órganos correspondientes de los OPL, el cual será atendido por personal capacitado y portando el equipo de seguridad sanitaria indispensable para evitar correr riesgo de contagio. El filtro sanitario realizará las actividades siguientes:
 - I. Verificar que todas las personas porten su equipo de protección personal, y, en caso de no hacerlo, exhortarles a que lo lleven adecuadamente.
 - II. Corroborar que todas las personas estén acatando la disposición de la sana distancia la cual será mínimo de 1.5 metros que deberán mantener las personas en todo momento.
 - III. Recordar el uso de gel desinfectante con base mínima de 70 % de alcohol para aseo de manos.
 - IV. Recordar al personal el lavado de manos frecuente, desde la muñeca y de ser necesario hasta el antebrazo, como mínimo por un lapso de 20 segundos, para conservar un buen estado de salud.
 - V. Verificar que las superficies en las cuales se realizarán las actividades sean desinfectadas en los periodos determinados, conforme a los tiempos establecidos en la columna de *Medidas sanitarias a adoptar* de los cuadros que aparecen más adelante.
 - VI. Cerciorarse, de manera permanente, que el aforo de los espacios sea sólo con el personal necesario para el desarrollo de las actividades y de acuerdo con lo establecido por la autoridad competente.
 - VII. Corroborar que los insumos de desinfección se encuentren debidamente surtidos (atomizadores o aspersores con solución desinfectante, dispensadores con jabón, toallas desechables, bolsas para contenedores de basura, entre otros).
 - VIII. En caso de ser necesario, conminar a las personas para que acaten las disposiciones protocolarias respectivas.

- IX. Reportar de manera periódica a la instancia competente, los asuntos relacionados a su función.
- X. Dado que no se permitirá compartir objetos personales o de uso común, verificar que se cumpla esta disposición.
- XI. Implementar, en la medida de lo posible, una política de cero contactos, invitando a las y los participantes deberán contar con sus propios artículos de papelería, y evitar el prestamos de los artículos. De ser necesario, se desinfectarán los mismos antes y después de usarse.
- XII. Las demás que se estimen necesarias.

III. EQUIPAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LOS OPL

1. Como parte del *Protocolo* sanitario, los órganos competentes de los OPL deberán contar como mínimo con el siguiente equipo y material:
 - Cubrebocas.
 - Dispensadores con Alcohol en gel o gel desinfectante para aseo de manos, elaborado con base mínima de un 70% de alcohol.
 - Solución desinfectante para superficies.
 - Dispensadores con jabón líquido para aseo de manos.
 - Toallas desinfectantes desechables para limpieza de manos y superficies e insumos.
 - Atomizadores o aspersores de material opaco (no traslúcido), para preparado de solución desinfectante.
 - Bote o contenedor para basura, preferentemente con mecanismo de apertura y cierre de pedal, y bolsas para basura.

IV. CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE BOLETAS ELECTORALES E INTEGRACIÓN DE LAS CAJAS PAQUETES ELECTORALES

IV.1 CRITERIOS PARA SU EJECUCIÓN

Las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de las cajas paquetes electorales para los procesos electorales que realicen los órganos del OPL facultados, se sujetarán a los siguientes criterios:

- a) La actividad iniciará el día de la recepción de la documentación electoral o, a más tardar, al día siguiente.

- b) Participarán en la actividad la o el Presidente y la o el Secretario del Órgano competente del OPL, las y los consejeros electorales y demás personal designado mediante Acuerdo del Órgano correspondiente.
- c) La actividad se realizará con la presencia de las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes que decidan asistir, así como, en su caso, observadores electorales, a quienes se les comunicarán las medidas sanitarias que se adoptarán, entre ellas mantener la distancia de al menos 1.5 mts. entre personas y mantener colocado el cubrebocas correctamente.

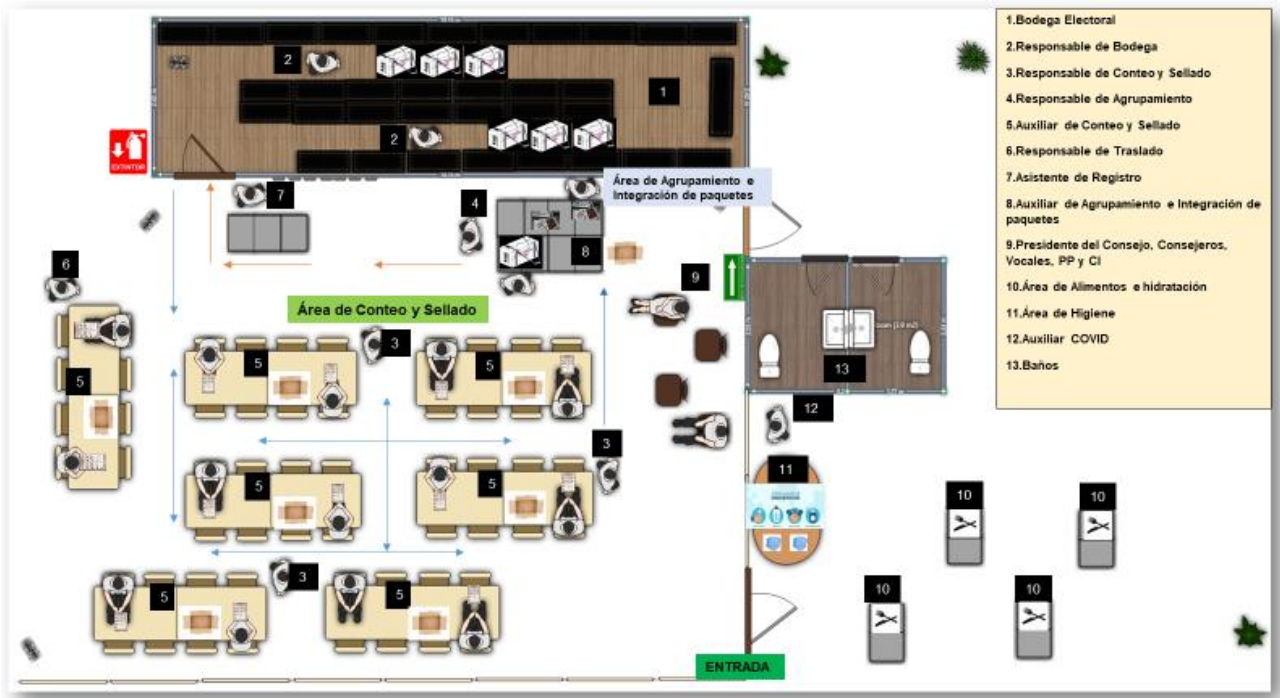
Las representaciones de los partidos y candidaturas independientes bajo su más estricta responsabilidad, si lo quisieran, podrán firmar las boletas. Invitar a las y los representantes llevar su propia pluma y evitar los préstamos. De ser necesario, se desinfectarán las plumas antes y después de usarse. Esta actividad se podrá realizar con posterioridad al sellado de las boletas electorales. La falta de firma no imposibilitará su oportuna distribución. En caso de firmar las boletas, se les invitará lo efectúen en la totalidad del tipo de elección de la casilla correspondiente. En el supuesto de que la o el representante haya solicitado firmar las boletas y decidiera no concluir, el supuesto será señalado en el acta circunstanciada.

- d) El lugar en el que se realice el operativo, contará con las condiciones de espacio, funcionalidad y seguridad para el desarrollo de las actividades, debiendo estar lo más cerca posible de la bodega de resguardo de la documentación electoral, acorde con lo establecido en el anexo 5 del RE; de manera adicional, se realizará el acondicionamiento y equipamiento necesario para garantizar el cumplimiento de las disposiciones protocolarias relativas a las condiciones de seguridad sanitaria, lo cual consiste en:
 - 1. Colocación de indicaciones de flujo peatonal, para las personas que transiten hacia las áreas donde se desarrollan las actividades señaladas. En caso de ser necesario, se colocarán barreras de separación en las áreas.
 - 2. El órgano competente del OPL, contará con el material y equipo necesario del apartado III, lo anterior permitirá tener disponibilidad del material y equipo. Se deberá habilitar una persona encargada de verificar que los insumos se encuentren surtidos y ubicados en los lugares dispuestos para ello, disponibles para las personas participantes.

La cantidad de insumos a considerar deberá ser suficiente a fin de permitir el suministro a todas las personas que participarán en el operativo.

3. Se deberá optar por espacios, que cuenten con una ventilación natural que permita el ingreso de aire por medios naturales. Durante los cambios de turno y de permitirlo el inmueble, se realizará una ventilación natural cruzada, mediante la apertura de ventanas de fachadas opuestas generando una corriente de aire en el interior.
 4. Fijar carteles informativos referentes a las medidas sanitarias que se deberán guardar para el desarrollo de las actividades del operativo.
- e) Se instalarán el número de mesas conforme a la disponibilidad de espacio del área para realizar el operativo y en apego a la medida de guardar la sana distancia entre las personas. Antes de las actividades, deberá realizarle la limpieza y desinfección de las mesas, sillas y demás material y equipo a utilizar.
- f) Elaborar la programación de turnos de trabajo para el personal designado, considerando el número de personas designadas, la hora programada de llegada de boletas electorales, el número de estaciones de trabajo que podrá operar en el espacio disponible para ello y el tiempo total que llevará dicho proceso.
- g) En cada mesa de trabajo (estación de trabajo), se ubicarán para desarrollar la actividad dos personas, ubicadas como mínimo a 1.5 metros de distancia una de la otra. No se trabajará en parejas, la actividad se realizará de manera individual.

Modelo



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE.

IV.2 ACTIVIDADES PREVIAS A SU REALIZACIÓN

En complemento a las acciones previstas en el Capítulo IX Sección Tercera del RE, referente al conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de las cajas paquetes electorales, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. El Órgano correspondiente del OPL aprobará mediante Acuerdo al personal responsable del control preciso sobre la asignación de folios de las boletas electorales.
2. A más tardar 25 días antes de la fecha de la Jornada Electoral, cada Órgano competente del OPL aprobará por Acuerdo el nombramiento de SE y CAE correspondientes, así como prestadores de servicios o personal técnico y administrativo que auxiliará en el desarrollo de la actividad; dicho Acuerdo deberá considerar invariablemente la participación de SE y CAE.
3. Se definirán los cargos y el número de personas que desempeñarán cada una de las actividades propias del operativo; para ello, se considerará la idoneidad del perfil respecto a las competencias laborales de cada funcionario y/o prestador de servicio que auxiliará en la actividad.

A continuación, y de acuerdo con los cargos y funciones que incluyen cada una de las actividades a desarrollar del proceso, se especifican las medidas sanitarias a adoptar en cada caso.

Cargos	Funciones	Medidas sanitarias a adoptar
Responsable de la bodega	Entrega, recibe y lleva el control de entrada y salida de las cajas con las boletas electorales de la bodega electoral.	<p>Deberá usar adecuadamente y en todo momento el equipo de protección personal.</p> <p>Durante la recepción de las cajas paquetes electorales que contienen los diferentes documentos y materiales electorales previamente incorporados deberá aplicarse gel antibacterial en las manos, así como desinfectar con líquido cada una de ellas; el líquido se aplicará con un paño humedecido con la solución, y se deberá dejar que la superficie permanezca húmeda hasta que seque naturalmente, de tal forma que no exista un riesgo de que se moje la documentación electoral y demás contenido de la caja paquete.</p> <p>Previo a la entrega y/o recepción de cada caja de boletas deberá aplicarse gel antibacterial en las manos, así como desinfectar con líquido cada una de ellas, de igual forma, el líquido se aplicará con un paño humedecido con la solución, y se deberá dejar que la superficie permanezca húmeda hasta que seque naturalmente, de tal forma que no exista un riesgo de que se moje la documentación electoral y demás contenido de la caja paquete.</p>

Cargos	Funciones	Medidas sanitarias a adoptar
		<p>Colocará la caja en una mesa para que el responsable de traslado la tome sin tener contacto físico</p> <p>Al finalizar la actividad cada día, realizará lavado de manos, desde la muñeca o de ser necesario desde el antebrazo, por lo menos 20 segundos.</p>
Responsable de traslado	Traslada las cajas con las boletas electorales de la bodega electoral a la estación de trabajo y viceversa.	<p>Deberá usar adecuadamente y en todo momento el equipo de protección personal.</p> <p>Previo al traslado de salida o entrada de las cajas que contienen los diferentes documentos y materiales electorales previamente incorporados o con boletas electorales, deberá aplicarse en las manos gel antibacterial.</p> <p>Deberá evitar en todo momento el contacto físico con los destinatarios de las cajas; en la entrega de estas, deberá dejarlas en un espacio de las mesas de trabajo, de donde el destinatario las tomará.</p> <p>Al finalizar la actividad cada día, realizará lavado de manos, desde la muñeca o de ser necesario desde el antebrazo, por lo menos 20 segundos.</p>
Responsable de conteo, sellado y agrupamiento	Supervisa las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.	<p>Deberá usar adecuadamente y en todo momento el equipo de protección personal.</p> <p>Deberá evitar en todo momento el contacto físico con las personas con las que interactuará.</p> <p>Dentro de sus labores de supervisión, auxiliará en labores de verificación del cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por parte del personal bajo su responsabilidad.</p> <p>En caso, de detectar algún incumplimiento, deberá reportarlo al personal que solventará el asunto.</p> <p>Al finalizar la actividad cada día, realizará lavado de manos, desde la muñeca o de ser necesario desde el antebrazo, por lo menos 20 segundos.</p>
Auxiliar de conteo y sellado	Extrae de la caja, revisa, cuenta y sella las boletas electorales.	<p>Deberá usar adecuadamente y en todo momento el equipo de protección personal.</p> <p>Deberá evitar en todo momento el contacto físico con las personas con las que interactúe.</p> <p>Deberá desinfectar el área en que realizará sus diligencias, con solución desinfectante y/o toallas desinfectantes desechables; de igual manera, cada vez que se concluya con el conteo y sellado de cada una de las cajas; antes de iniciar el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, los auxiliares deberán verificar que el área de trabajo está seca.</p> <p>Se aplicará gel antibacterial en las manos; previo a tomar la caja de las boletas en turno, limpiará con toallas desinfectantes desechables la caja.</p> <p>Deberá cuidar que, una vez lavadas las manos o aplicado el gel desinfectante, deberán esperar a que estén perfectamente secas para</p>

Cargos	Funciones	Medidas sanitarias a adoptar
		<p>evitar el humedecer y deteriorar las boletas y demás documentación electoral.</p> <p>Tomará la caja con las boletas electorales del lugar donde la colocó el responsable de traslado.</p> <p>Extraerá de la caja, revisa, cuenta y sella las boletas electorales.</p> <p>En caso de que alguna persona requiera el suministro de algún insumo y/o tener alguna duda o solicitud, levantará la mano para que una persona vaya a la estación de trabajo correspondiente.</p> <p>Una vez concluido el conteo y sellado de la caja en turno, la colocará en el lugar designado, de donde el responsable de traslado la tomará y realizará lo procedente.</p> <p>Al finalizar la actividad cada día, realizará lavado de manos, desde la muñeca o de ser necesario desde el antebrazo, por lo menos 20 segundos.</p>
<p>Asistente de registro</p>	<p>Registra la fecha y hora de inicio y conclusión del conteo y sellado de cada caja de boletas electorales, y lleva el control de los asistentes al evento.</p>	<p>Auxiliará en labores de verificación del cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por parte del personal participante en las diferentes actividades del operativo.</p> <p>Si se detectara un caso de incumplimiento, deberá reportarlo con el personal que solventará el asunto.</p> <p>Deberá usar adecuadamente y en todo momento el equipo de protección personal.</p> <p>Deberá evitar en todo momento el contacto físico con las personas con las que interactúe.</p> <p>Se aplicará gel antibacterial en las manos de manera frecuente.</p> <p>Al finalizar la actividad cada día, realizará lavado de manos, desde la muñeca o de ser necesario desde el antebrazo, por lo menos 20 segundos.</p>
<p>Asistente de mantenimiento</p>	<p>Reponer cuando falte en las estaciones de trabajo: sellos, tinta, bolígrafos, cúter, cinta adhesiva y demás material necesario para el desarrollo de la actividad.</p>	<p>Deberá usar adecuadamente y en todo momento el equipo de protección personal.</p> <p>Deberá evitar en todo momento el contacto físico de personas con las que interactúe.</p> <p>Se aplicará gel antibacterial en las manos; previo a la recepción del material necesario para el desarrollo de las actividades en sus diferentes etapas; previo a su entrega en las estaciones de trabajo, deberá esterilizarlo con toallas desinfectantes desechables.</p> <p>Una vez concluidas las actividades diarias en cada una de las estaciones de trabajo, recogerá y limpiará cada uno de los materiales electorales utilizados durante la jornada laboral y se depositarán en cajas.</p> <p>Será el responsable de que, al inicio de una nueva jornada laboral, previa sanitización, los materiales estén disponibles en las estaciones de trabajo.</p>

Cargos	Funciones	Medidas sanitarias a adoptar
Coordinador/a	Dirige el procedimiento general, registra los folios de boletas, las faltantes o dañadas y realiza la distribución de boletas para cada casilla (agrupamiento).	<p>Al finalizar la actividad cada día, realizará lavado de manos, desde la muñeca o de ser necesario desde el antebrazo, por lo menos 20 segundos.</p> <p>Deberá usar adecuadamente y en todo momento el equipo de protección personal.</p> <p>Deberá evitar en todo momento el contacto físico con las personas con las que interactúe.</p> <p>Auxiliará en labores de verificación sobre el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por parte del personal bajo su responsabilidad.</p> <p>Si se detectara un caso de incumplimiento, deberá reportarlo con el personal que solventará el asunto.</p> <p>Al finalizar la actividad cada día, realizará lavado de manos, desde la muñeca o de ser necesario desde el antebrazo, por lo menos 20 segundos.</p>
Auxiliar de agrupamiento	Apoya en la distribución de boletas por folio para cada casilla.	<p>Deberá usar adecuadamente y en todo momento el equipo de protección personal.</p> <p>Deberá evitar en todo momento el contacto físico con las personas con las que interactúe.</p> <p>Se aplicará gel antibacterial en las manos, previo al inicio de los trabajos de cada caja con boletas.</p> <p>Deberán cuidar que, una vez lavadas las manos o aplicado el gel desinfectante, deberán esperar a que estén perfectamente secas para evitar el humedecer y deteriorar las boletas y demás documentación electoral.</p> <p>En caso de que alguna persona requiera el suministro de algún insumo y/o tener alguna duda o solicitud, levantará la mano para que una persona vaya a la estación de trabajo correspondiente.</p> <p>Al finalizar la actividad cada día, realizará lavado de manos, desde la muñeca o de ser necesario desde el antebrazo, por lo menos 20 segundos.</p>
Asistente de integración de boletas	Etiqueta y registra los folios en las bolsas e integra las boletas electorales en las bolsas respectivas e integra las bolsas con las boletas a la caja paquete electoral que contiene la documentación y material previamente incorporado.	<p>Deberá usar adecuadamente y en todo momento el equipo de protección personal.</p> <p>Deberá evitar en todo momento el contacto físico con las personas con las que interactúe.</p> <p>Se aplicará gel antibacterial en las manos, previo al inicio de los trabajos con las bolsas y cajas paquetes electorales.</p> <p>En caso de que alguna persona requiera el suministro de algún insumo y/o tenga alguna duda o solicitud, levantará la mano para que una persona vaya a la estación de trabajo correspondiente.</p> <p>Al finalizar la actividad cada día, realizará lavado de manos, desde la muñeca o de ser necesario desde el antebrazo, por lo menos 20 segundos.</p>

Cargos	Funciones	Medidas sanitarias a adoptar
Auxiliar COVID	Abastecer los insumos para atender las medidas sanitarias	<p>Deberá usar adecuadamente y en todo momento el equipo de protección personal.</p> <p>Deberá evitar en todo momento el contacto físico con las personas con las que interactúe.</p> <p>Deberá contar y abastecer los insumos de desinfección, los mantendrá a la vista para el uso de las personas que estén participando en la actividad.</p> <p>Durante el día y al finalizar la actividad, realizará lavado de manos, desde la muñeca o de ser necesario desde el antebrazo, por lo menos 20 segundos.</p>

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE.

4. El incremento o decremento en el número de personas que participará en la realización de la actividad dependerá de la disponibilidad de personal y de los espacios que cada Órgano del OPL disponga, cumpliendo con las medidas de higiene y sana distancia.
5. Previo al inicio del conteo, sellado y agrupamiento de boletas e integración de las cajas paquetes electorales, es importante capacitar a todos los y las auxiliares sobre el cómo se realizará dicho procedimiento y las actividades que efectuará cada una de las personas de acuerdo con los cargos definidos.
6. Elaborar y entregar a cada persona que participará en el desarrollo de la actividad su gafete de identificación, el cual contendrá como mínimo el nombre y cargo (este último se referirá a la actividad para la que fue designado dentro del operativo).
7. Imprimir y pegar las etiquetas de identificación en las bolsas que resguardarán las boletas electorales, cuidando conservar su orden.
8. Armar las cajas paquete electoral, rotularlas con los números de las casillas y colocarlas en los anaqueles correspondientes de la bodega de la documentación electoral.
9. Una vez armadas e identificadas las cajas paquete electoral, se procede a su llenado con materiales y documentos diferentes a las boletas electorales:
 - a. Previo al llenado de las cajas, se clasifican y agrupan los artículos de escritorio en bolsas.
 - b. Con excepción de las bolsas para las boletas, se colocan sobre una mesa de trabajo de manera consecutiva los demás documentos, formando un circuito en mesas de trabajo.

- c. Los responsables de la integración, siguiendo el orden por sección, irán retirando las cajas paquetes de los anaqueles, llevándolas a las mesas de trabajo donde están los documentos y materiales dispuestos.
- d. Los responsables circularán tomando los documentos y materiales electorales (de acuerdo con el criterio de dotación establecido en el Anexo 4.1 del RE) para introducirlos en las cajas paquetes electorales. Tendrán particular cuidado en verificar que la caja paquete electoral y las bolsas y cuadernillos coincidan con los datos de la casilla.
- e. Las marcadoras de credenciales y el líquido indeleble se deberán guardar en el compartimiento exterior de la caja.
- f. Una vez concluida la introducción de los diferentes documentos y materiales electorales, los responsables cerrarán las cajas paquete electoral y las ubicarán nuevamente en la posición que les corresponde en los anaqueles.

IV.3 DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

- 1. El o la Responsable de bodega colocará sobre la mesa ubicada en la entrada de la bodega la caja de boletas electorales a sellar, siguiendo el orden consecutivo del listado de cajas del formato de registro de entrada y salida.
- 2. El o la Responsable de traslado recibe la caja de boletas a sellar en la entrada de la bodega y la hace llegar a la estación de trabajo respectiva.
- 3. El o la Asistente de registro asienta en el formato respectivo, el número de caja, así como la fecha y hora de recepción de la caja de boletas por sellar en la estación de trabajo respectiva.
- 4. Los auxiliares de conteo y sellado de la estación de trabajo respectiva despegan con la mano la cinta con que viene sellada la caja, la abren, extraen las boletas y las colocan sobre la mesa, teniendo precaución de no cortar ni dañar la primera boleta de la caja respectiva. Se hace especial énfasis de no utilizar instrumentos que ocasionen daños a las boletas (tales como cúter, navaja, tijeras, etc.).
- 5. En las mesas de trabajo no deberá tenerse ni colocarse líquidos (incluida la tinta), esto para evitar derrames que puedan dañar o manchar las boletas electorales.
- 6. El personal que participará en las actividades de conteo, sellado y agrupamiento e integración de las cajas paquetes electorales deberá tener las manos limpias y secas para evitar humedecer las boletas electorales.

7. Se procederá a contar las boletas, siguiendo la secuencia numérica de los folios de cada cuadernillo y se sellaran al dorso utilizando tinta de secado rápido para evitar derrames o manchas diversas. Se cuidará que, durante el manejo de los cuadernillos, no se deterioren, desprendan o manchen las boletas electorales.
8. El Coordinador agrupa los blocs de boletas de acuerdo con los números de folio correspondientes a la primera casilla del distrito, de acuerdo con lo señalado en el *Formato de distribución de folios por casilla*.
9. El o la Auxiliar de agrupamiento traslada y entrega, en su mesa de trabajo, a uno de los responsables de la integración de boletas, los blocs de boletas agrupadas de la primera casilla, indicándole a este último cuáles son los números de folio inicial y final.
10. La o el Asistente de integración identifica la bolsa para la entrega de las boletas al presidente de casilla de las elecciones que corresponda.
11. La o el Asistente de integración rotula en la bolsa los números de folios inicial y final, así como el número de boletas que la integran.
12. La o el Asistente de integración coloca dentro de la bolsa las boletas correspondientes y la cierra sin habilitar el sellado de seguridad.
13. La o el Asistente de integración de boletas agregará, las boletas ya embolsadas a las cajas paquetes electorales.
14. El o la Responsable de traslado llevará las cajas paquetes, que contienen el material y documentos diferentes a las boletas, a los grupos de trabajo y, una vez integradas las boletas las regresarán a la bodega.
15. A manera de sugerencia y con el propósito de eficientar el desarrollo de la actividad, dependiendo de la disponibilidad de espacio para la realización de la actividad y del número de personal, se procurará que, el conteo, sellado, agrupamiento e integración se realice a manera de línea de producción, es decir, diferentes actividades se realicen en secuencia lineal de operaciones, dos o más actividades puedan realizarse en un mismo intervalo de tiempo, sin entorpecerse mutuamente.
16. Con el propósito de proteger la salud del personal involucrado en la actividad y la de sus familias, concluida las jornadas laborales diarias del operativo, por la noche deberá realizarse la desinfección de todas las instalaciones de los inmuebles de los órganos correspondientes de los OPL.

IV.4 ACTOS POSTERIORES

1. Una vez realizado el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales e integración de las cajas paquetes electorales, las y los funcionarios autorizados por los órganos competentes del OPL, procederán a inutilizar las boletas sobrantes, mediante dos líneas diagonales, mismas que se depositarán en una caja, la cual se sellará y firmará por las y los consejeros electorales, representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes, presentes. La caja se resguardará en el lugar que para el efecto se le asigne dentro de la bodega. Los citados integrantes del Órgano tienen derecho a verificar que la caja con el material sobrante permanezca en la bodega debidamente sellada y firmada.
2. Concluido el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de las cajas paquetes electorales, se resguardarán siguiendo los mecanismos enunciados en el Capítulo IX, Sección Segunda, artículos 171, 172, numerales 2 y 3, 173 y 174 del RE.
3. Mediante Acta circunstanciada se dejará constancia de la recepción de las boletas faltantes y su integración al grupo de boletas de la casilla correspondiente o, en su caso, en la integración de las cajas paquetes electorales, con base en lo señalado en el artículo 179 del mencionado Reglamento.

V. DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD

La recomendación es que permanezcan en las áreas donde se realizará el operativo, únicamente las personas indispensables (SE, CAE y demás), se podrá optar por la transmisión virtual en vivo, a través de la aplicación que determine el Órgano correspondiente del OPL, para que las y los consejeros electorales, representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes y, en su caso, observadores electorales, puedan brindar seguimiento de manera permanente al desarrollo de las actividades.

VI. CONSIDERACIONES FINALES

El área competente de cada OPL elaborará dos informes para su presentación al órgano superior del OPL correspondiente, en los siguientes términos:

Informe previo: se presentará en sesión que celebre el Órgano Superior del OPL, previo al inicio de la ejecución de la actividad.

Informe posterior: se presentará en sesión que celebre el Órgano Superior del OPL a más tardar el mes siguiente de la conclusión de la ejecución de la actividad.

Dichos informes deberán contener como mínimo lo siguiente:

Informe previo:

1. Total de personas que participarán en el operativo:
 - Funcionarias/os del OPL
 - Consejeras/os
 - Representantes de Partidos Políticos
 - Representantes de Candidaturas Independientes
 - Supervisores Electorales
 - Capacitadores Asistentes Electorales
2. Periodo de realización de la actividad
3. Total de mesas de trabajo instaladas
4. Turnos de trabajo definidos
5. Medidas generales sanitarias a implementar
6. Acciones para la implementación de las medidas generales sanitarias
7. Conclusiones

Informe posterior:

1. Total de personas que participaron, y en su caso observaron el operativo:
 - Funcionarias/os del OPL
 - Consejeras/os
 - Representantes de Partidos Políticos
 - Representantes de Candidaturas Independientes
 - Supervisores Electorales
 - Capacitadores Asistentes Electorales
 - Observadores electorales.
2. Nivel de cumplimiento de las medidas establecidas en el presente documento y dar una explicación del porqué se le da esa calificación.
3. Problemática presentada para la implementación de las medidas.
 - Antes del operativo
 - Durante el operativo
 - Después del operativo
4. Periodo de realización de la actividad
5. Total de personas que regresaron a su casa por diagnóstico de enfermedades respiratorias.
6. En su caso, total de personas sospechosas de ser portadoras de COVID-19
7. En su caso, total de personas contagiadas con COVID-19
8. En su caso, total de personas a las que se les da seguimiento por ser sospechosas y confirmadas de ser portadoras con COVID-19
9. Conclusiones
10. Líneas de acción

Los informes deberán remitirse, concluidas las sesiones señaladas con anterioridad, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a través de la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. La DEOE, concentrará los informes previos y posteriores para su presentación ante la COTSPEL 2019-2020.

Se deberá proporcionar al INE la información adicional sobre la implementación de las medidas sanitarias, en caso de requerirlo.

Referencia:

OEA. (2020). *Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia*. Washington, D.C: Organización de Estados Americanos.